



## ADVISORY

January 11, 2001

### **El INS Espera Reglamentos para la Implementacion del Acta de LIFE**

El Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) le aconseja al publico que la agencia continua trabajando para esclarecer como se llevará a cabo el proceso de aplicación bajo el Acta de LIFE. Una vez reciba el INS instrucciones que se esperan ver imprimidas en el Registro Federal, el INS tendra mejor conozimiento de como serán implementadas estas nuevas normas bajo la Seccion 245 de las leyes migratorias.

Una de las provisiones temporales del Acta de LIFE es la extensión temporal de la Sección 245(i) de las leyes migratorias (INA). **La Seccion 245(i) no es amnestia para todas las personas que se encuentran en Los Estados Unidos ilegalmente.** Esta provisión solo aplica a ciertas personas que residen en los EEUU, que aunque son elegibles para una visa de inmigrante, están prohibidos para ajustar su estatus en los Estados Unidos. El Acta de LIFE permite que aplicantes que llenan los requisitos bajo el Acta, puedan ajustar su estado migratorio sin tener que salir de los Estados Unidos a esperar una visa.

Para preservar elgibilidad para ajustar su estatus migratorio bajo la Sección 245(i), la persona debe ser el beneficiario de una petición de visa de inmigrante (Formulario I-130 o Formulario I-140), o una aplicación certificada por el Departamento de Trabajo sometida antes del 30 de Abril, 2001. Si la petición (Formulario I-130) o la aplicación (Formulario I-140) fue sometida después del 14 de Enero, 1998, el beneficiario debe demostrar que ha estado físicamente presente en los Estados Unidos desde el 21 de Diciembre del 2000.

Una aplicación para ajuste de estatus (Formulario I-485) bajo la Sección 245(i) no necesita ser sometida antes del 30 de Abril, 2001. La aplicación puede ser sometida cuando una visa de inmigrante sea aprovada y un numero de visa este disponible para el beneficiario en la categoría de preferencia familiar apropeada. Esto de acuerdo al boletín mensual que publica el Departamento del Estado. El aplicante debe pagar una multa de \$1000 para procesar su caso dentro de los Estados Unidos, ademas de pagar el costo de la aplicacion.

El Acta de LIFE también ha creado una categoria nueva de visa "V", al igual una expansión a la ya existente categoría de la visa "K". **El INS no puede procesar las aplicaciones para ambos tipos de visas hasta que el proceso de adjudicación no sea finalizado.** En este momento el INS ha comenzado consultación con el Departamento del Estado y espera publicar las normas de estas visas esta primavera.

Personas con incertitud sobre elegibilidad bajo el Acta de LIFE, deben acudir asistencia legal o platicar con organizaciones comunitarias acreditadas por el Consejo de Apelaciones de Inmigracion. También puede obtener información en el internet en la pagina, [www.ins.usdoj.gov](http://www.ins.usdoj.gov).

– INS –